



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), veintinueve (29) de junio de 2023.

HORA: 08:30 A.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20210020100**
DEMANDANTE: AMELIA JOHANNA MAHADO CRUZ
DEMANDADOS: CONSTRUCCIONES URBANIZACIONES SAS

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Apoderada demandante	LEIDY CAROLINA CARDOZO BUITRABO
Apoderada demandada	ANGELA MARÍA FERREIRA CADAVID

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS)

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Las apoderadas de las partes presentaron sus alegatos de conclusión.

CIERRE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

A continuación, se procede a proferir la sentencia cuya parte resolutive se transcribe.

DECISIÓN

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**- administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de **prescripción**, propuesta por la demandada respecto de los derechos indicados en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR a **CONSTRUCCIONES URBANIZACIONES S.A.S**, al pago de las diferencias en cotizaciones a pensión a favor de la demandante, desde el 20 de abril de 2015 hasta el 13 de agosto de 2018 ante la AFP donde se encuentra afiliada la demandante, tomado como salario la suma de \$2.345.915, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: COSTAS a cargo de la demandada. Por Secretaría, inclúyase en la liquidación del crédito como agencias en derecho, la suma de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RECURSOS DE APELACIÓN

Presentados y sustentados por las apoderadas judiciales de las partes.

AUTO

Se conceden los recursos de apelación en el efecto suspensivo, **presentados por las apoderadas judiciales de las partes** en contra de la anterior sentencia, para que sean resueltos por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial Ibagué.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5585c2dfed329557ed3d51eed9339b3a3543cf5f719b479c5cc4214511942fe7**
Documento generado en 29/06/2023 05:49:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>